Cuestiones de compliance que plantea la nueva Ley de garantía integral de la libertad sexual

Ana Ramos Pérez
Abogada Sénior del área de Governance, Risk & Compliance
ECIJA

Introducción

El pasado 7 de septiembre se publicó la nueva Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que tiene por objeto la garantía y la protección integral del derecho a la libertad sexual, así como la erradicación de todas las formas de violencia sexual.

Para ello, esta Ley reforma el Código Penal español, a los efectos de introducir los delitos de acoso sexual y laboral en el catálogo de delitos por el que puede responder penalmente la persona jurídica en España, novedad que plantea determinadas cuestiones en materia de compliance:

- ¿Se considerará suficiente la disposición del distintivo «Empresas por una sociedad libre de violencia de género» para eximir a la empresa de responsabilidad penal por la comisión de un delito de acoso sexual o laboral?
- ¿Será el siguiente paso del legislador español la regulación de la responsabilidad penal derivada de los delitos contra los derechos de los trabajadores?
- ¿Continuarán las comisiones de acoso siendo responsables de las denuncias relacionadas con acoso sexual y laboral o, por el contrario, estas pasarán a formar parte del ámbito de actuación de los órganos de compliance penal?

¿Se considerará suficiente la disposición del distintivo «Empresas por una sociedad libre de violencia de género» para eximir a la empresa de responsabilidad penal por la comisión de un delito de acoso sexual o laboral?

En primer lugar, la propia Ley establece las medidas o controles que deben implantar las empresas para su prevención y/o mitigación. Así, se refieren medidas tales como códigos de buenas prácticas, campañas informativas, protocolos de actuación, acciones de formación o inclusión en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras de la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes.

> *El pasado 7 de septiembre se publicó la nueva Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que tiene por objeto la garantía y la protección integral del derecho a la libertad sexual*

> *Esta nueva Ley lleva implícito el planteamiento de diferentes cuestiones o preguntas en materia de compliance, cuya resolución se solventará a lo largo de su puesta en práctica y el paso del tiempo*

De hecho, esta Ley va un paso más allá en la determinación de los controles relacionados con los citados delitos. A este respecto, se crea el distintivo de «Empresas por una sociedad libre de violencia de género», con el que serán reconocidas aquellas empresas que adecúen su estructura y normas de funcionamiento para el establecimiento... *(ver artículo completo)*